RESOLUCIÓN GDC Nº 1338 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL "DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE APLICACION Y SISTEMA - AD REFERENDUM"

Caacupé, 26 de diciembre de 2.019

VISTOS:

La Resolución Departamental N° 1121/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019. Por la cual se aplicación del procedimiento de Contratación Directa, previsto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de realizar el llamado para el Desarrollo e Implementación de Aplicación y sistema - Ad Referéndum. ----------

lo dispuesto en los artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Contratación Directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendida según **ID PORTAL Nº *373.085.*** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha **05 de diciembre de 2019**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, el Comité de Evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**: Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica plantea-da por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente Contratación Directa para el "Desarrollo e Implementación de Aplicación y Sistema - Ad Referéndum", solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: 1. Ley 2051/03 en sus artículos:- Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." ... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y - Art. 34 Inc. c) que reza...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación. 2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 63 Criterios de adjudicación. La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer: 1- Adjudicar a la firma Tera S.R.L. por el total, por la suma de Gs. 15.000.000 (guaraníes, quince millones) con Iva Incluido. Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA * SECRETARIA GENERAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL * DESPACHO * CORDILLERA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN GDC Nº 1338/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL "DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE APLICACION Y SISTEMA - AD REFERENDUM"

presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. Es mi informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, el contrato para el "Desarrollo e Implementación de Aplicación y Sistema - Ad Referéndum" a la siguiente firma: ----------

- TERA S.R.L. por el total, por la suma de Gs. 15.000.000 (guaraníes, quince millones) con IVA Incluido. ----------

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar

Ing. Adalberto Pastor Echeverría Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py